**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LLAMADO MOPC Nº 35/2022**

Asunción, 04 de octubre de 2022.-

**VISTO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 35/2022 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE MOTOCICLETAS MULTIMARCAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 409.003".-**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1830 de fecha 08 de agosto de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. **Josefina Romero,** Abg. **Pabla Coronel;** Lic. **Fabián Candía Riveros.**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Que, cuyo acto de recepción y apertura de sobres físicos se realizó en fecha 03 de agosto de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes;

| OFERENTE | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 |
|---|---|---|---|
| CHUL CHOI CHUNG - AUTOCENTER | 145.500.000 | 32.500.000 | 54.200.000 |
| AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA | 182.000.000 | 39.000.000 | 69.900.000 |
| DIESA SA. | 485.562.049 | | |

Que, en el acto de apertura de ofertas fueron asentadas las sgtes. Observaciones: El presentante de la empresa AUTOMOTIVE observa que: en cuanto a la oferta presentada por la empresa AUTOCENTER no cuenta con licencia emitida por el MADES que lo habilita como taller mecánico, lavadero, chapería y pintura, favor corroborar la legitimidad del documento en caso de presentar, ya que dicho oferente cuenta con un sumario administrativo abierto por la DNCP a raíz de la presentación de un documento de contenido presuntamente no autentico en un llamado de FIUNA tratándose coincidentemente del mismo documento. No cuenta con certificado de origen emitido a la fecha y hora de la etapa competitiva por lo cual no puede acogerse al beneficio del margen de preferencia. Cotiza precios muy por debajo de lo referencial en los tres lotes ofertados, fuera del rango establecido en la resolución de la DNCP N° 1890/2020 por lo cual no garantiza el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato en caso de resultar adjudicado siendo esta una oferta irrisoria.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En cuanto a la oferta de la empresa DIESA; no cuenta con licencia emitida por el MADES, como taller mecánico, lavadero, chapería y pintura. No cuenta con certificado de origen emitido a la fecha y hora de la etapa competitiva por lo cual no puede acogerse al beneficio del margen de preferencia.

El representante del oferente CHUL CHOI CHUNG deja constancia que la empresa AUTOMOTIVE no cumple con el PBC, no puede presentar DDJJ de no haber estado en incumplimiento de contrato según su última SEAM no cuenta con servicio de lavadero, chapería y pintura. Con relación al certificado de la SEAM de CHUL CHOI CHUNG será demostrado ante la convocante la autenticidad.

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 602/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En tal sentido, y dando respuesta a la solicitud la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del Memorandum D.A.J. N° 2328/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**ANTECEDENTES:**

- **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 409.003** que se llevó a cabo en fecha 01 de agosto del 2022.

- **Acta de Apertura de sobres físico**, fue llevado a cabo en el salón auditorio del 3er piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 03 de agosto del 2022. En cuyo acto fueron realizadas varias observaciones por los oferentes presentes.

En tal sentido, se transcribe aquella relacionada al ámbito de la evaluación jurídica: *"El representante de la empresa AUTOMOTIVE observa que: en cuanto a la oferta presentada por la empresa AUTOCENTER (...) favor corroborar la legitimidad del documento en caso de presentar, ya que dicho oferente cuenta con un sumario administrativo abierto por la DNCP a raíz de la presentación de un documento de contenido presuntamente no autentico en un llamado de la FP/UNA tratándose coincidentemente del mismo documento. (...)* SIC.

Del mismo modo, ésta será respondida a través de la sección VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03 del presente documento.

**EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Cabe resaltar que la dependencia no ha evaluado el requisito: *5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**).*

Teniendo en cuenta que, en virtud a lo establecido en el **Art. 2°** de la **Ley N° 6919/2022 del 18 de julio del 2022** *QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019*, **se derogó la Ley N° 6355/2019.**

Por ende, con la publicación de la **Ley N° 6919/2022** dejaron de ser sujetos obligados para la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos: *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas".*

En el mismo sentido, cabe mencionar que el Ente Rector de las Contrataciones Públicas DNCP, también se manifestó respecto a lo estipulado en la Ley N° 6919/22, mediante la Circular DNCP N° 11/2022 del 21 de julio del 2012, que en su inc. "B" indica cuanto sigue:

> *"En los procedimientos de contratación con estado "**En evaluación**": **a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada***

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

***de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.*** *b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de* ofertas...". (SIC).

Por lo que, considerando lo reglado en la Ley N° 6919/22, se informa que la evaluación del documento **NO APLICA** para las ofertas presentadas.

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de los oferentes se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes de los oferentes CHUL CHOI CHUNG - AUTOCENTER, AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA y DIESA S.A. no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que el oferente **AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG** se encuentra **INHABILITADO** por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICAS DNCP, como se puede observar en el REGISTRO DE INHABILITADOS del SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS:

*Resultado de la Búsqueda*

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

| Ruc | Razón Social | Fecha Desde | Fecha Hasta | Fecha Hab. | Observaciones | Acción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4828148 | Chul Choi Chung | 03/08/2022 | 03/11/2022 | | 3 meses | |

1 registros encontrados.

Se cotejó la existencia de la **Resolución DNCP N° 2018/22**, dictada por la DNCP en el marco de un sumario administrativo instruido a la firma AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, con RUC N° 4.828.148-4, ya que su conducta se encontró subsumida dentro del inciso c) del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03. Es así que, dicha Resolución DNCP resolvió *"**3. DISPONER LA INHABILITACION de la firma AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG, con RUC N° 4.828.148-4 por el plazo de TRES (3) MESES, computados a partir de su publicación en el Registro de inhabilitados para contratar con el estado.***

Dicha firma interpuso recurso de reconsideración, mismo que fue rechazado por la DNCP mediante Resolución DNCP 2604/22, y confirma la Resolución DNCP 2018/22.

En ese sentido, es oportuno señalar que la **Ley Nº 6716/2021 - MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO Nº 1 DE LA LEY Nº 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DNCP**", en su **Art. 72** establece expresamente la facultad que posee la DNCP de inhabilitar a los oferentes de la siguiente manera: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá inhabilitar*

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

*temporalmente a los proveedores y contratistas y, en caso que éstas fueran personas jurídicas a: sus directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo su administración; sus accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de éstas, por un periodo no menor a tres meses, ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley...".*

Así mismo, el mismo cuerpo legal establece en el **Art. 1º** *Modificase el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR**, quedando como sigue: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... **d) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta Ley**".*

Así también, es importante traer a colación lo establecido en la sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC:** ***Requisitos de calificación:****(...) Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.*

Por lo mencionado en los párrafos antepuestos, la oferta presentada deberá ser rechazada por el Comité de Evaluación de Ofertas, por configurarse en la firma **AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG,** una causal de limitación y prohibición para contratar con el Estado Paraguayo.

**POR OTRA PARTE**, con relación a las ofertas presentadas por las empresas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADOR Y EXPORTADOR y DIESA S.A., se informa que las mismas se encuentran habilitadas por la DNCP.

**INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Posterior al análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes en lo que respecta al cumplimiento o no de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC, especificados a continuación:

| | |
|---|---|
| ***DDL Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.*** | La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SIC. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. |
| ***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*** | El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 (ciento cincuenta). SICP. |
| *% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas* | 5. |
| ***Forma de Adjudicación:*** | Por Lote |

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

**OFERENTE: DIESA S.A.**

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de Oferta % | Fecha de inicio de etapa competitiva | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalización de la Garantía |
| 5 | 01/08/2022 | 150 | 29/12/2022 |
| Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada | | | |
| Monto Máximo | 200.000.000 | | TOMADOR: DIESA S.A. |
| Empresa Aseguradora | MAPFRE PARAGUAY S.A. | | |
| N° de Póliza presentada | Monto de la Póliza | Desde | Hasta |
| 5015080002335 | Gs 20.000.000 | 26/07/2022 | 26/01/2023 |

| | |
|---|---|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC | Cumple |

**OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADOR**

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de Oferta % | Fecha de inicio de etapa competitiva | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalización de la Garantía |
| 5 | 01/08/2022 | 150 | 29/12/2022 |
| Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada | | | |
| Monto Máximo | 600.000.000 | | TOMADOR: AUTOMOTIVE S.A.I.E. |
| Empresa Aseguradora | ROYAL SEGUROS S.A. | | |
| N° de Póliza presentada | Monto de la Póliza | Desde | Hasta |
| 1508005709 | Gs 30.000.000 | 29/07/2022 | 25/01/2023 |

| | |
|---|---|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC | Cumple |

Como resultado del análisis realizado, las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con el monto y la vigencia exigidos por las bases de la licitación.

**ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

Los requisitos evaluados por esta Dependencia corresponden a aquellos establecidos en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*, con excepción a los ya mencionados en el apartado de *CONSIDERACIONES PRELIMINARES*.

| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación | DIESA S.A. RUC Nº 80001435-9. SIPE Nº 1704671 | AUTOMOTIVE S.A. RUC Nº 80003251-9. SIPE Nº 1704550 |
|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | CUMPLE. | CUMPLE. |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | CUMPLE. | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | CUMPLE | CUMPLE |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) | NO APLICA | NO APLICA |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | CUMPLE. | CUMPLE. |
| 7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE | CUMPLE |

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

| | | |
|---|---|---|
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE. | CUMPLE. |
| **9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | NO APLICA | NO APLICA |
| • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*) | NO APLICA | NO APLICA |
| • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA |
| **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE |
| • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE. SIPE | CUMPLE. SIPE |
| •Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE | CUMPLE. SIPE |

Luego del análisis y evaluación de las documentaciones de carácter legal correspondientes a las ofertas presentadas por **DIESA S.A**. y por **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC, conforme se visualiza en la planilla.

**CONCLUSIÓN.**

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.* Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG**, por las consideraciones expuestas en el presente Dictamen.

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes a las ofertas de las firmas **DIESA S.A**. y por **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, ya que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes AUTOMOTIVE S.A. IMPORTACION Y EXPORTACION y DIESA S.A., utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Paginas Nº 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio con datos extraídos de los Balances Generales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondientes a los 3 últimos Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio de los últimos 3 años, (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo

Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno) en promedio, con datos extraídos de los Formularios 106 Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) de los ejercicios fiscales requeridos años (2018, 2019 y 2020).

Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno) el promedio con datos extraídos de los Formularios N°104 Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP) de los ejercicios fiscales requeridos (años 2018, 2019 y 2020).

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno) el promedio, con datos extraídos de los Formularios 120 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) General de los ejercicios fiscales requeridos (años 2018, 2019 y 2020).

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera:
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes solo del IVA General.
g. Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC.
f. Formulario 104 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.**

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los documentos financieros correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al tipo de obligación que cuenta los oferentes, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (copia) presentada por los oferentes.

Solicitud de documentos de Carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 135/2022 de fecha 11/08/2022, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA; se le solicito los siguientes documentos, Balances Generales, correspondiente a los años 2020, 2019 y 2018; dicho pedido se realiza debido a que no presento en su carpeta de oferta los documentos mencionados y según su Constancia del SIPE N° 1704550 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite al Departamento de Estudios Técnicos el Expediente MEU Nº 36905/2022 de fecha 12/08/2022 con los documentos requeridos al oferente.

**EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la Capacidad Financiera de los oferentes, se consideraron los criterios y parámetros establecidos para Contribuyentes del IRACIS / IRE GENERAL; y para Contribuyentes de IRE SIMPLE/IRPC; conforme se constató en las Constancia Personas Jurídicas y Físicas- RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Juridica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| N° Según Acta de Apertura | EMPRESAS | CONTRIBUYENTES AFECTADO POR EL IRE SIMPLE/IRPC | CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS / IRE GENERAL | | | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EFICIENCIA Ingresos / Egresos | RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC | ENDEUDAMIENTO PT/AT | RENTABILIDAD UDI/C | |
| 1.- | DIESA S.A. | NO APLICA | Cumple | Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 2.- | AUTOMOTIVE S.A.I.E. | NO APLICA | Cumple | Cumple | Cumple | CUMPLE |

**CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR EL (IRACIS / IRE GENERAL)**

- ✓ RATIO DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ RENTABILIDAD: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes ATOMOTIVE S.A. IMPORTACION Y EXPORTACION y DIESA S.A. propiamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

**EXAMEN PRELIMINAR**

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) Se realizaron observaciones en el Acta de recepción:

- El representante de la Empresa AUTOMOTIVE, observa que en cuanto a la oferta presentada por la empresa AUTOCENTER no cuenta con la licencia emitida por el MADES, que habilita como taller mecánico, lavadero, chapería y pintura, favor corroborar la legitimidad del documento en caso de presentar, ya que dicho oferente cuenta con un sumario administrativo abierto por la DNCP a raíz de la presentación de un documento de contenido presuntamente no autentico en un llamado de la FP/UNA tratándose coincidentemente del mismo documento. No cuenta con certificado de origen emitido a la fecha y hora de la etapa competitiva por lo cual no puede acogerse al beneficio del margen de preferencia. Cotiza precios muy por debajo de lo referencial en los tres lotes ofertados fuera del rango establecido en la resolución de la DNCP N° 1890/2020 por lo cual no garantiza el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato en caso de resultar adjudicado siendo esta una oferta temeraria. -

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

- Referente a lo manifestado por la Empresa AUTOMOTIVE, sobre la licencia emitida por el MADES de la firma AUTOCENTER, indicamos que se procedió la verificación de la misma, el cual se corrobora la legitimidad del documento. En cuanto al sumario administrativo abierto por la DNCP, queda a cargo de la misma y a criterio de la Dirección de Asesoría Jurídica.
  En cuanto al certificado de origen emitido a la fecha y hora de la etapa competitiva, indicamos que se solicitó dicho certificado al oferente AUTOCENTER mediante Nota CEO N° 353/2022. El cual no presenta.

- Respecto a la observación realizada de la cotización de precios por el oferente AUTOCENTER muy por debajo de lo referencial en los tres lotes ofertados fuera del rango establecido, indicamos que se solicitó el desglosé correspondiente a los Ítems que se encontraban fuera del rango, mediante Nota CEO N° 353/2022. El cual la firma AUTOCENTER presenta mediante MEU N° 40729/2022 (sin folio).
- En cuanto a la oferta de la empresa DIESA no cuenta con la licencia emitida por el MADES, que habilita como taller mecánico, lavadero, chapería y pintura. No cuenta con certificado de origen emitido a la fecha y hora de la etapa competitiva por lo cual no puede acogerse al beneficio del margen de preferencia.

- Referente a lo manifestado por la Empresa AUTOMOTIVE, sobre la licencia emitida por el MADES de la firma DIESA SA., indicamos que se solicitó dicho certificado al oferente mediante Nota CEO N° 351/2022. El cual no se obtuvo respuesta hasta la fecha.
- El representante del oferente CHUL CHOI CHUNG, deja constancia que la empresa AUTOMOTIVE no cumple con el PBC, no puede presentar DDJJ de no haber estado en incumplimiento de contrato según su última SEAM, no cuenta con servicio de lavadero, chapería y pintura. Con relación al certificado de la SEAM de CHUL CHOI CHUNG será demostrado ante la convocante la autenticidad.

**REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**

**Experiencia Requerida:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

| 5.2 )EXPERIENCIA REQUERIDA | EMPRESA | |
|---|---|---|
| FACTORES | AUTOMOTIVE SA | DIESA SA. |
| 1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia en el rubro ofertado hasta la etapa competitiva, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Declaración Jurada de no haber estado en incumplimiento de contrato. | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones, de servicio de mantenimiento y reparación de motocicleta de características similares al objeto del llamado en cuanto a las cilindradas del lote ofertado en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020, 2021) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen de ventas en un monto de 50% (de la sumatoria de los tres años mencionados) del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. | CUMPLE | CUMPLE |

**AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADOR Y EXPORTADOR LOTE 1, 2 Y 3**

1. CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante presentación de la constancia del SIPE N° 1704550 (folio N° 04)

2. NO CUMPLE, con respecto a presentar Declaración Jurada de no haber estado en incumplimiento de contrato, el oferente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, tiene una inhabilitación por tres meses en el año 2007 según la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 759/07, una amonestación del 25- 06-2014, según Resolución DNCP 1523/14 y por ultima una amonestación del 25-05-2021 mediante Resolución DNCP N° 2248/21, **TODAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, el cual fue corroborado en el portal de contrataciones públicas Datos del Proveedor en el apartado (sanciones realizadas al proveedor). Link, (https://www.contrataciones.gov.py/proveedor/automotive-sa-importadora-exportadora.html#sanciones)

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Datos del proveedor "AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA"

Datos del Proveedor | Categorias | Productos y/o Servicios | Participaciones del Proveedor | Adjudicaciones del Proveedor | Verificaciones de Contratos

**Sanciones realizadas a este proveedor**

| Tipo de Sanción | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Motivo de la Sanción | Acciones |
|---|---|---|---|---|
| Amonestacion | 02-06-2021 | | • El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a el, y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institucion contratante (inc. b) del Articulo 72 de la Ley N° 2051/03) | Ver Datos del Proveedor |
| Amonestacion | 25-06-2014 | | • El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a el, y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institucion contratante (inc. b) del Articulo 72 de la Ley N° 2051/03) | Ver Datos del Proveedor |
| Inhabilitacion | 24-12-2007 | 24-05-2008 | • El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a el, y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institucion contratante (inc. b) del Articulo 72 de la Ley N° 2051/03) | Ver Detalle |

Descargar datos como: Archivo CSV

Si bien el oferente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, presenta la declaración jurada solicitada mediante expediente MEU N° 40580/2022, **ésta no puede ser considerada como válida, debido a todo lo expuesto anteriormente.**

3. CUMPLE, con respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien Licitado, el oferente presenta Contrato con la empresa ESCORPION SRL. del año 2019, por la suma de Gs. 90.000.000., Contrato con la empresa RBMONTAJE del año 2020, por la suma de Gs. 55.000.000., Contrato con la empresa ESCORPION SRL. del año 2021, por la suma de Gs. 110.000.000., Contrato con la empresa RBMONTAJE del año 2021, por la suma de Gs. 60.000.000., totalizando un monto de Gs. 315.000.000, superando y cumpliendo con el porcentaje requerido, según expediente MEU N° 40580/2022.

**DIESA S.A. LOTE 1**

1. CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante constancia SIPE N° 1704671.

2. NO CUMPLE, con respecto a presentar Declaración Jurada de no haber estado en incumplimiento de contrato. Al respecto se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente.

3. CUMPLE, con respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien Licitado en su oferta, el oferente presenta Contrato N° 77, del año 2021, por la suma de Gs. 216.000.000., superando y cumpliendo con el porcentaje requerido.

Ada E. Coronel Paredes
ABOGADA
Asesora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

| 5.3) CAPACIDAD TÉCNICA | EMPRESA | |
|---|---|---|
| FACTORES | AUTOMOTIVE SA. | DIESA SA. |
| 1.EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3. EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá contar mínimamente con: El Proveedor deberá contar con una infraestructura, apropiada totalmente cerrada tipo tinglado apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados y para demostrarlo deberán presentar una planilla en virtud de la cual indiquen que cuentan con la infraestructura para el buen cumplimiento de los servicios solicitados. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 4. TALLER MOVIL: 1 (un) vehículo como mínimo designado para un taller móvil propio o alquilado para auxilios en el interior del país. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 5. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA: 3 (Tres) mecánicos como mínimo, que trabajan en el taller, con experiencia mínima de 5 (cinco) años. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 6. SEGURIDAD SOCIAL: El oferente deberá demostrar fehacientemente que los personales propuestos se hallan inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S. | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7.PRESENTACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL; emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico, lavado de vehículos chapería y pintura vigente a la fecha de la apertura. | CUMPLE | NO CUMPLE |

**AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADOR Y EXPORTADOR LOTE 1, 2 Y 3**

1. CUMPLE, conforme la presentación de la Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos, según expediente MEU N° 40580/2022.

2. CUMPLE, conforme a la presentación de la copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente según expediente MEU N° 40580/2022.

3. CUMPLE, conforme la presentación de una Declaración Jurada de contar mínimamente con una infraestructura apropiada totalmente cerrada tipo tinglado para el óptimo desempeño de los servicios contratados, según planilla solicitada en el presente criterio, en virtud de la cual indiquen que cuentan con la infraestructura para el buen cumplimiento del servicio, presentada según expediente MEU N° 40580/2022.

4. CUMPLE, conforme la presentación del documento del rodado designado para un taller móvil propio o alquilado para auxilios en el interior del país, según expediente MEU N° 40580/2022.

5. CUMPLE, conforme la presentación del Contrato de la MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, de 3 (Tres) mecánicos como mínimo, que trabajan en el taller, con experiencia mínima de 5 (cinco) años, presentado según expediente MEU N° 40580/2022. Cabe destacar que si bien el Mecánico 1, propuesto por el oferente no cumple con la experiencia mínima, los Mecánicos 2, 3 y 4, cumplen con la experiencia requerida de **MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, de 3 (Tres) mecánicos como mínimo.**

**Mecánico 1:** Luis Raúl Noruega Maldonado, Contrato Individual (folio N° 32 al 33) con fecha 08/08/2017. A la fecha no se encuentra activo según reporte extraído del Sistema del IPS (INSTITUTO DE PREVISION SOLCIAL), como así también la constancia presentada por el oferente que data con fecha de impresión del 22/09/2020, en tal sentido, el Sr. Luis Noruega Maldonado, **no cumple con la experiencia mínima requerida**.
Link, https://servicios.ips.gov.py/consulta_asegurado/

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - UMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**CONSULTA DE ASEGURADO**

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nro Documento | No soy un robot | Recuperar

7 de de 2022

Datos de la persona

| Elegir | Nro Documento | Nombres | Apellidos | Fecha Nacim | Sexo | Tipo Aseg. | Beneficiarios Activos | Enrolado | Vencimiento de la de vida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ◉ | 2028726 | LUIS RAUL | NOGUERA MALDONADO | 27-08-1950 | MASCULINO | TITULAR | 0 | NO | |

| Nro. Patronal | Empleador | Estado | Meses de aporte | Vencimiento | Último Período Abonado |
|---|---|---|---|---|---|

**Mecánico 2:** Eri Manuel Ledesma, Contrato Individual (folio N° 37 al 38) con fecha 20/03/2011. A la fecha se encuentra activo según reporte extraído del Sistema del IPS (INSTITUTO DE PREVISION SOLCIAL), en tal sentido, el Sr. Eri Manuel Ledesma, **cumple con la experiencia mínima requerida.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**CONSULTA DE ASEGURADO**

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nro Documento | No soy un robot | Recuperar

7 de de 2022

Datos de la persona

| Elegir | Nro Documento | Nombres | Apellidos | Fecha Nacim | Sexo | Tipo Aseg. | Beneficiarios Activos | Enrolado | Vencimiento de la de vida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ◉ | 852456 | ERI MANUEL | LEDESMA | 12-02-1963 | MASCULINO | TITULAR | 0 | NO | |

| Nro. Patronal | Empleador | Estado | Meses de aporte | Vencimiento | Último Período Abonado |
|---|---|---|---|---|---|
| 0554-61-0353 | AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA | ACTIVO | 139 | 14-09-2022 | JUNIO/2022 |

**Mecánico 3:** Edison Steven Lezcano Coronel, Contrato Individual (folio N° 43 al 44) con fecha 25/04/2017. A la fecha se encuentra activo según reporte extraído del Sistema del IPS (INSTITUTO DE PREVISION SOLCIAL), en tal sentido, el Sr. Edison Steven Lezcano Coronel, **cumple con la experiencia mínima requerida.**
Link, https://servicios.ips.gov.py/consulta_asegurado/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**CONSULTA DE ASEGURADO**

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nro Documento | No soy un robot | Recuperar

7 de de 2022

Datos de la persona

| Elegir | Nro Documento | Nombres | Apellidos | Fecha Nacim | Sexo | Tipo Aseg. | Beneficiarios Activos | Enrolado | Vencimiento de la de vida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ◉ | 5263218 | EDISON STEVEN | LEZCANO CORONEL | 28-08-1992 | MASCULINO | TITULAR | 0 | NO | |

| Nro. Patronal | Empleador | Estado | Meses de aporte | Vencimiento | Último Período Abonado |
|---|---|---|---|---|---|
| 0554-61-0353 | AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA | ACTIVO | 60 | 14-09-2022 | JUNIO/2022 |

**Mecánico 4:** Arturo Nicolás Villalba, Contrato Individual (folio N° 51 al 52) con fecha 24/06/2017. A la fecha se encuentra activo según reporte extraído del Sistema del IPS (INSTITUTO DE PREVISION SOLCIAL), en tal sentido, el Sr. Arturo Nicolás Villalba, **cumple con la experiencia mínima requerida.**
Link, https://servicios.ips.gov.py/consulta_asegurado/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**CONSULTA DE ASEGURADO**

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nro Documento | No soy un robot | Recuperar

7 de de 2022

Datos de la persona

| Elegir | Nro Documento | Nombres | Apellidos | Fecha Nacim | Sexo | Tipo Aseg. | Beneficiarios Activos | Enrolado | Vencimiento de la de vida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ◉ | 4594395 | ARTURO NICOLAS | VILLALBA | 18-03-1995 | MASCULINO | TITULAR | 0 | NO | |

| Nro. Patronal | Empleador | Estado | Meses de aporte | Vencimiento | Último Período Abonado |
|---|---|---|---|---|---|
| 0554-61-0353 | AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA | ACTIVO | 63 | 14-09-2022 | JUNIO/2022 |

Carola E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

6. NO CUMPLE, conforme a lo requerido de contar con seguridad social, el oferente deberá demostrar fehacientemente que los personales propuestos se hallan inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S. Debido a que, en el criterio de Capacidad Técnica, punto 5, el oferente propone 4 personales como mecánicos, de los cuales solo 3 (tres) se encuentran inscriptos y verificados, tanto en la página web del IPS., como también en la lista impresa proporcionada por el oferente según expediente MEU N° 40580/2022. Por ende, el oferente AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, no cumple, conforme a que no todos los personales propuestos se hallan inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S.

**Mecánico 1:** Luis Raúl Noruega Maldonado, Contrato Individual con fecha 08/08/2017. A la fecha no se encuentra activo según reporte extraído del Sistema del IPS (INSTITUTO DE PREVISION SOLCIAL), como así también la constancia presentada por el oferente que data con fecha de impresión del 22/09/2020, en tal sentido, el Sr. Luis Noruega Maldonado, **no cumple, debido a que no cuenta con el seguro social solicitado.** Link, https://servicios.ips.gov.py/consulta_asegurado/ .

**7:** CUMPLE, respecto a la presentación de la Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura, presentada mediante expediente MEU N° 40580/2022.

**DIESA S.A. LOTE 1**

1- NO CUMPLE, conforme la presentación de la Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos. Al respecto indicamos que se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente en fecha.

2- NO CUMPLE, conforme a la presentación de la copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente. Al respecto indicamos que se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente en fecha.

3-NO CUMPLE, respecto a la presentación de una Declaración Jurada de contar mínimamente con una infraestructura apropiada totalmente cerrada tipo tinglado para el óptimo desempeño de los servicios contratados, según planilla solicitada en el presente criterio, en virtud de la cual indiquen que cuentan con la infraestructura para el buen cumplimiento del servicio. Al respecto indicamos que se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente en fecha.

4- NO CUMPLE, conforme la presentación del documento del rodado designado para un taller móvil propio o alquilado para auxilios en el interior del país. Al respecto indicamos que se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente en fecha.

5- NO CUMPLE, conforme la presentación del Contrato de la MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, de 3 (Tres) mecánicos como mínimo, que trabajan en el taller, con experiencia mínima de 5 (cinco) años. Al respecto indicamos que se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente en fecha.

6- NO CUMPLE, conforme a lo requerido de contar con seguridad social, el oferente deberá demostrar fehacientemente que los personales propuestos se hallan inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S. Al respecto indicamos que se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente en fecha.

7- NO CUMPLE, respecto a la presentación de la Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura. Al respecto indicamos que se solicitaron las aclaraciones pertinentes mediante Nota CEO N° 351/2022, las cuales no fueron respondidas por el oferente hasta la fecha.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA - VMAF
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| 5.4) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA | EMPRESA | |
|---|---|---|
| FACTORES | AUTOMOTIVE SA. | DIESA SA. |
| La Convocante, podrá realizar visita in situ al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; así como verificar y certificar la información suministrada en cuanto infraestructura presentada en la oferta del mismo, que deberá de cumplir con lo dispuesto en la Sección de Requisitos de participación y Criterios de Evaluación del PByC. Se labrará acta de la verificación realizada, por parte del personal designado para el efecto, y la misma será rubricada por los mismos junto al responsable del taller del oferente, con el correspondiente sello de la Empresa. En caso de que el responsable del taller del oferente se rehusé a firmar el acta mencionada se dejara constancia de tal situación en la misma. | CUMPLE | CUMPLE |

**AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADOR Y EXPORTADOR LOTE 1, 2 Y 3**

CUMPLE, conforme a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; así como verificar y certificar la información suministrada en cuanto infraestructura presentada mediante MEU N° 40580/2022. El cual fue constatada y evaluada por parte del personal designado para el efecto mediante ACTA DE VISITA remitida mediante Memorándum DNPC/T N° 336/2022.

**DIESA S.A. LOTE 1**

CUMPLE, conforme a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; así como verificar y certificar la información suministrada en cuanto infraestructura presentada en su oferta. El cual fue constatada y evaluada por parte del personal designado para el efecto mediante ACTA DE VISITA remitida mediante Memorándum DNPC/T N° 336/2022.

**AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADOR Y EXPORTADOR,** mediante Nota CEO N° 352/2022, se solicitó las sigtes. Documentaciones;

1. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: **copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones, de servicio de mantenimiento y reparación de motocicleta de características similares al objeto del llamado en cuanto a las cilindradas del lote ofertado en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020, 2021)** de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen de ventas en un monto de 50% (de la sumatoria de los tres años mencionados) del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

2. Declaración Jurada de no haber estado en incumplimiento de contrato.

3. EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **Se solicita la transcripción completa de lo requerido en la Especificaciones Técnicas del PBC.**

4. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: **presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente**.

5. EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá contar mínimamente con: El Proveedor deberá contar con una infraestructura, apropiada totalmente cerrada tipo tinglado apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados y para demostrarlo deberán presentar una planilla en virtud de la cual indiquen que cuentan con la infraestructura para el buen cumplimiento de los servicios solicitados. **Presentar una Declaración Jurada de contar con los equipamientos y herramientas solicitadas.**

6. TALLER MOVIL: 1 (un) vehículo como mínimo designado para un taller móvil propio o alquilado para auxilios en el interior del país. **Presentar Copia autenticada de la Cedula verde o contrato de alquiler de los vehículos.**

Abg. E. Coronel Paredes
ABOGADA
Asesora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

7. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA: 3 (Tres) mecánicos como mínimo, que trabajan en el taller, con experiencia mínima de 5 (cinco) años. **Presentar copia autenticada del contrato de los mecánicos.**

8. SEGURIDAD SOCIAL: El oferente deberá demostrar fehacientemente que los personales propuestos se hallan inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S. **Presentar copia de Planilla de pagos al IPS.**

9. PRESENTACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL; emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico, lavado de vehículos chapería y pintura vigente a la fecha de la apertura. **Presentar Licencia Ambiental emitida por la MADES, taller mecánico, chapería y pintura y lavado para las motocicletas**

10. Desglose de precio, del **Lote 3 Ítems 109**, debido a que no se encuentran dentro del rango conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

**Obs:** La empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, presenta los documentos requeridos mediante MEU N° 40580/2022.

**DIESA S.A.** mediante Nota CEO N° 351/2022, se solicitó las sigtes. Documentaciones;

1. Declaración Jurada de no haber estado en incumplimiento de contrato.

2. EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **Se solicita la transcripción completa de lo requerido en la Especificaciones Técnicas del PBC.**

3. SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO: **presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, definitivos y no a regularizar, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente**.

4. EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá contar mínimamente con: El Proveedor deberá contar con una infraestructura, apropiada totalmente cerrada tipo tinglado apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados y para demostrarlo deberán presentar una planilla en virtud de la cual indiquen que cuentan con la infraestructura para el buen cumplimiento de los servicios solicitados. **Presentar una Declaración Jurada de contar con los equipamientos y herramientas solicitadas.**

5. TALLER MOVIL: 1 (un) vehículo como mínimo designado para un taller móvil propio o alquilado para auxilios en el interior del país. **Presentar Copia autenticada de la Cedula verde o contrato de alquiler de los vehículos.**

6. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA: 3 (Tres) mecánicos como mínimo, que trabajan en el taller, con experiencia mínima de 5 (cinco) años. **Presentar copia autenticada del contrato de los mecánicos.**

7. SEGURIDAD SOCIAL: El oferente deberá demostrar fehacientemente que los personales propuestos se hallan inscriptos y protegidos por el Seguro Social Obligatorio I.P.S. **Presentar copia de Planilla de pagos al IPS.**

8. PRESENTACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL; emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico, lavado de vehículos chapería y pintura vigente a la fecha de la apertura. **Presentar Licencia Ambiental emitida por la MADES, taller mecánico, chapería y pintura y lavado para las motocicletas.**

**Obs:** El oferente, **DIESA S.A.**, no presentó las aclaraciones solicitas en forma y fecha, por lo que las documentaciones remitidas no fueron consideradas.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En este ámbito, considerando que, de los criterios jurídicos, financieros y técnicos, se desprende que los oferentes que presentaron propuestas **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos establecidos, éste comité considera infructuoso dar continuidad a la evaluación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de *"Subasta a la Baja Electrónica"*.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *"por el LOTE"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG **NO CUMPLE** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Conforme se desprende del análisis de la capacidad económica financiera, se pudo corroborar que el oferente evaluado AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DIESA S.A. **CUMPLEN** con los criterios establecidos en las bases del llamado.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se desprende que la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DIESA S.A. **NO CUMPLEN** con todos los criterios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme las razones expuestas precedentemente.

Al respecto, luego del análisis y la apreciación pertinente, y atendiendo a que las ofertas presentadas por las firmas AUTOCENTER S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DIESA S.A. **NO CUMPLEN,** con la totalidad de los criterios exigidos en las bases del llamado, este Comité de Evaluación de Ofertas en esta instancia y apegándose irrestrictamente a las normativas y los principios generales de las contrataciones públicas, considera pertinente **DECLARAR DESIERTO** el proceso licitatorio en cuestión.

Por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a las causales para la declaración desierta de los procesos de contratación establecidas en el **Articulo 30 de la Ley 2.051/03** inc. *b)* ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** el Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

1- **DECLARAR DESIERTO,** el **LLAMADO 35/2022** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 409.003.-

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

**Arq. JOSEFINA ROMERO**.....

**Abog. PABLA CORONEL**.....

**Lic. FABIAN CANDIA** .....

**Gabinete del Ministro**
**Coordinacion de Evaluacion de Ofertas**
**Departamento de Estudios Técnicos**

# LLAMADO M.O.P.C. Nº 35/2022

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA
ID Nº 409.003

## INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

### Anexo "A"
### RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

### Anexo "B"
### ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA

**Lic. Liz Paola Rolón**
Análista
Dpto. Estudios Técnicos - CEO
M.O.P.C.

**C.P. Jose A. Paredes**
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Rosana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

**ANEXO "A"**
**RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**
**LLAMADO M.O.P.C. Nº 35/2022.**

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID Nº 409.003.

| Nº Según Acta de Apertura | EMPRESAS | CONTRIBUYENTES AFECTADO POR EL IRE SIMPLE/IRPC | | CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS / IRE GENERAL | | | | | | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EFICIENCIA Ingresos / Egresos Formulario N° 106 y Formulario N° 501 promedio de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) ≥ 1 | | RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) ≥ 1 | | ENDEUDAMIENTO PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) ≤ 0,80 | | RENTABILIDAD UDI/C Promedio de los balances de los últimos tres años (2018, 2019, 2020) No debera ser negativo | | |
| 1.- | DIESA S.A. | NO APLICA | | 1 | C | 0,63 | C | 10,62% | C | CUMPLE |
| 2.- | AUTOMOTIVE S.A.I.E. | NO APLICA | | 2 | C | 0,42 | C | 13,21% | C | CUMPLE |
| 3.- | CHUL CHOI CHUNG | 1 | C | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | CUMPLE |

Lic. Liz Paola Rolón
Analista
Dpto. Estudios Técnicos - CEO
M.O.P.C.

C.P. Jose A. Paredes
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Rosana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

## ANEXO "B"
## ANALISIS DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERA

| | |
|---|---|
| 1.- LICITACIÓN: | LLAMADO M.O.P.C. N° 35/2022. |

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID Nº 409.003.

| | |
|---|---|
| 2.- EMPRESA: | DIESA S.A. |
| 3.- TIPO: | SOCIEDAD ANONIMA |
| 4.- NACIONALIDAD: | PARAGUAYA |
| 5.- MONEDA: | GUARANIES |

| BALANCE GENERAL | 31/12/2020 | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|---|---|---|---|
| ACTIVO | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | |
| 1.- DISPONIBILIDADES | 138.468.403.899 | 58.272.036.571 | 44.604.364.100 |
| 2.- CRÉDITOS | 226.413.797.449 | 204.396.316.797 | 150.525.166.572 |
| 3.- INVENTARIOS | 206.489.568.668 | 264.318.145.433 | 238.307.183.445 |
| 4.- ANTICIPOS | - | - | - |
| 5.- GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO | 1.167.683.254 | 1.621.419.557 | 1.578.594.377 |
| 6.- OTROS ACTIVOS | 41.283.251 | 529.387.341 | 1.447.606.991 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 572.580.736.521 | 529.137.305.699 | 436.462.915.485 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | |
| 1.- CRÉDITOS | 54.754.246.977 | 47.830.303.518 | 52.729.527.156 |
| 2.- INVERSIONES | 50.691.910.716 | 51.329.994.234 | 51.191.195.815 |
| 3.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | 132.312.398.120 | 139.834.020.759 | 136.408.385.806 |
| 4.- ACTIVOS INTANGIBLES | - | - | - |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 237.758.555.813 | 238.994.318.511 | 240.329.108.777 |
| ACTIVO TOTAL | 810.339.292.334 | 768.131.624.210 | 676.792.024.262 |
| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | |
| 1.- ACREEDORES COMERCIALES | 77.935.421.411 | 88.336.644.813 | 42.081.673.655 |
| 2.- OTRAS CUENTAS A PAGAR | 4.267.344.129 | 4.059.707.517 | 4.954.817.927 |
| 3.- PROVISIONES | - | - | - |
| 4.- DEUDAS FINANCIERAS | 336.556.375.267 | 310.697.692.226 | 276.747.856.003 |
| 5.- INGRESOS DIFERIDAS | 24.276.428.278 | - | - |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 443.035.569.085 | 403.094.044.556 | 323.784.347.585 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| 1.- ACREEDORES COMERCIALES A LARGO PLAZO | 7.980.927.313 | 12.814.885.273 | 9.357.517.139 |
| 2.- PROVISIONES | - | - | - |
| 3.- DEUDAS FINANCIERAS A L/P | 67.599.322.676 | 78.614.298.034 | 83.807.884.286 |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 75.580.249.989 | 91.429.183.307 | 93.165.401.425 |
| PASIVO TOTAL | 518.615.819.074 | 494.523.227.863 | 416.949.749.010 |
| PATRIMONIO NETO | | | |
| 1.- CAPITAL | 200.000.000.000 | 200.000.000.000 | 200.000.000.000 |
| 2.- RESERVAS | 72.403.957.978 | 26.464.171.710 | 28.367.791.278 |
| 3.- RESULTADO ACUMULADO | - | 34.248.161.074 | - |
| 4.- RESULTADO DEL EJERCICIO | 19.319.515.282 | 12.896.063.563 | 31.474.483.974 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 291.723.473.260 | 273.608.396.347 | 259.842.275.252 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 810.339.292.334 | 768.131.624.210 | 676.792.024.262 |
| | - | - | - |

2) FUENTE: ANÁLISIS Y ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL BALANCE GENERAL

| CAPACIDAD FINANCIERA | | CÁLCULOS FINANCIEROS | | | | | | Coeficientes Promedio | INDICES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Índices Financieros | Fórmula | Año 2020 | | Año 2019 | | Año 2018 | | | |
| 1) RATIO DE LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | 572.580.736.521 / 443.035.569.085 | 1 | 529.137.305.699 / 403.094.044.556 | 1 | 436.462.915.485 / 323.784.347.585 | 1 | 1 | Cumple |
| 2) ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total | 518.615.819.074 / 810.339.292.334 | 0,64 | 494.523.227.863 / 768.131.624.210 | 0,64 | 416.949.749.010 / 676.792.024.262 | 0,62 | 0,63 | Cumple |
| 3) RENTABILIDAD | Utilidad despúes del Impuesto / Capital | 19.319.515.282 / 200.000.000.000 | 9,66% | 12.896.063.563 / 200.000.000.000 | 6,45% | 31.474.483.974 / 200.000.000.000 | 15,74% | 10,62% | Cumple |

**Lic. Liz Paola Rolón**
Analista
Dpto. Estudios Técnicos - CEO
M.O.P.C.

**C.P. Jose A. Paredes**
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Rosana Coronel S.
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

## ANEXO "B"
## ANALISIS DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERA

| | |
|---|---|
| 1.- LICITACIÓN: | LLAMADO M.O.P.C. N° 35/2022. |

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID Nº 409.003.

| | |
|---|---|
| 2.- EMPRESA: | AUTOMOTIVE S.A.I.E. |
| 3.- TIPO: | SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA |
| 4.- NACIONALIDAD: | PARAGUAYA |
| 5.- MONEDA: | GUARANIES |

| BALANCE GENERAL | 31/12/2020 | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|---|---|---|---|
| ACTIVO | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | |
| 1.- DISPONIBILIDADES | 534.502.489 | 1.138.885.708 | 1.351.648.177 |
| 2.- INVERSIONES TEMPORARIAS | - | - | - |
| 3.- CRÉDITOS | 19.359.799.408 | 16.666.308.920 | 16.799.577.123 |
| 4.- INVENTARIOS | 20.235.535.027 | 19.666.564.100 | 7.657.650.178 |
| 5.- GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO | 77.694.331 | - | - |
| 6.- OTROS ACTIVOS | - | - | - |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 40.207.531.255 | 37.471.758.728 | 25.808.875.478 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | |
| 1.- CRÉDITOS | 419.237.782 | 383.390.280 | 599.895.595 |
| 2.- INVERSIONES | - | - | - |
| 3.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | 18.292.884.385 | 11.938.760.434 | 6.313.783.367 |
| 4.- ACTIVOS INTANGIBLES | - | - | - |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 18.712.122.167 | 12.322.150.714 | 6.913.678.962 |
| ACTIVO TOTAL | 58.919.653.422 | 49.793.909.442 | 32.722.554.440 |
| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | |
| 1.- ACREEDORES COMERCIALES | 3.620.031.072 | 2.248.475.363 | 31.455.959 |
| 2.- DEUDAS FINANCIERAS | 23.384.023.487 | 17.220.154.939 | 5.566.078.380 |
| 3.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 3.825.330.670 | 4.571.784.384 | 835.022.289 |
| 4.- INGRESOS DIFERIDAS | - | - | - |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 30.829.385.229 | 24.040.414.686 | 6.432.556.628 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| 1.- ACREEDORES COMERCIALES A LARGO PLAZO | 150.091.600 | - | - |
| 2.- PROVISIONES | 2.464.077.490 | - | - |
| 3.- DEUDAS FINANCIERAS A L/P | - | - | - |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 2.614.169.090 | - | - |
| PASIVO TOTAL | 33.443.554.319 | 24.040.414.686 | 6.432.556.628 |
| PATRIMONIO NETO | | | |
| 1.- CAPITAL | 15.000.000.000 | 15.000.000.000 | 15.000.000.000 |
| 2.- RESERVAS | 9.191.216.071 | 4.231.512.477 | 4.015.921.125 |
| 3.- RESULTADO ACUMULADO | - | 5.266.178.343 | 3.871.190.455 |
| 4.- RESULTADO DEL EJERCICIO | 1.284.883.032 | 1.255.803.936 | 3.402.886.232 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 25.476.099.103 | 25.753.494.756 | 26.289.997.812 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 58.919.653.422 | 49.793.909.442 | 32.722.554.440 |
| | - | - | - |

2) FUENTE: ANÁLISIS Y ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL BALANCE GENERAL

| CAPACIDAD FINANCIERA | | CÁLCULOS FINANCIEROS | | | | | | Coeficientes Promedio | INDICES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Índices Financieros | Fórmula | Año 2020 | | Año 2019 | | Año 2018 | | | |
| 1) RATIO DE LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | 40.207.531.255 / 30.829.385.229 | 1 | 37.471.758.728 / 24.040.414.686 | 2 | 25.808.875.478 / 6.432.556.628 | 4 | 2 | Cumple |
| 2) ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total | 33.443.554.319 / 58.919.653.422 | 0,57 | 24.040.414.686 / 49.793.909.442 | 0,48 | 6.432.556.628 / 32.722.554.440 | 0,20 | 0,42 | Cumple |
| 3) RENTABILIDAD | Utilidad despúes del Impuesto / Capital | 1.284.883.032 / 15.000.000.000 | 8,57% | 1.255.803.936 / 15.000.000.000 | 8,37% | 3.402.886.232 / 15.000.000.000 | 22,69% | 13,21% | Cumple |

Lic. Liz Paola Rolón
Analista
Dpto. Estudios Técnicos - CEO
M.O.P.C.

C.P. José A. Paredes
Jefe Interino
Div. Estudios Especiales
CEO - DET

Lic. María Roseana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.